

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNIVERSIDAD UNILÍDER, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA ALICIA AYALA CONTRERAS, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO RECTORA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “UNIVERSIDAD UNILÍDER” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISSSTESON” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, L.A.P. TERESA DE JESUS LIZÁRRAGA FIGUEROA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I.-DE “EL ISSSTESON”.

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora publicado en el ejemplar número 53, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, correspondiente al 31 de diciembre de 1962.

II.2.- Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables, según lo prevé el artículo 113, fracción x de la ley que lo crea, y lo establecido en el acuerdo de coordinación para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, publicado en el diario oficial de la federación el 6 de mayo de 1997.

II.3.- Que la L.A.P. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa cuenta con las facultades suficientes para celebrar este convenio y obligar a su representada al cumplimiento del mismo, según lo dispuesto por el artículo 109, fracción vi, de la ley que lo crea y conforme el nombramiento relativo que le confirió el gobernador del estado, mediante oficio de fecha 14 de septiembre de 2009, acredita la personalidad con que comparece a la suscripción del presente contrato.

II.4.- Que entre sus facultades se encuentra la de colaborar con el sistema educativo y las instituciones de educación superior en la planeación para la formación y profesionalización de recursos humanos altamente competitivos y de alto grado de responsabilidad social.

II.5.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Blvd. Hidalgo, No. 15, Colonia Centro de Hermosillo Sonora.

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

## II.- DE LA "UNIVERSIDAD UNILÍDER".

II.1.- Manifiesta que es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva 20,988 Volumen 323, de día 19 del mes de julio del año de 2011, pasada ante la fe del Lic. Carlos Gámez Fimbres, Notario Público No. 43, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

II.2.- Que la Mtra. Emma Alicia Ayala Contreras, acredita su personalidad como Representante Legal de la Empresa "UNIVERSIDAD UNILÍDER", mediante testimonio de Escritura Pública que se indica en el punto primero de este apartado, manifestando además, que dicho documento a la fecha del presente, no le ha sido modificado, otorgando facultades para obligarse en nombre y representación de la misma, con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, identificándose con credencial de elector No. 0585023261951 expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3.- Manifiesta tener los medios necesarios, la capacidad y experiencia para prestar los servicios que requiere "EL ISSSTESON" consistentes en Asesoría, Cursos de Capacitación, Diagnóstico Organizacional y Evaluación del Personal.

II.4.- Manifiesta estar dado de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave UUN-071016-UVA.

II.5.- Señala como su domicilio: Blvd. Enrique Mazón #790, Colonia Café Combate C.P. 83165, en Hermosillo, Sonora, México.

II.6.- Ofrece dentro de su programa de educación continua, los siguientes servicios:

- Investigación de tipo socio-económico, histórico, científico y tecnológico.
- Apoyo y promoción de desarrollo integral de las personas a nivel individual, grupos o familias en el aspecto económico, social y cultural.
- Asesoría académica en áreas de interés mutuo y capacitación de recursos humanos.
- Apoyo para la planeación de las áreas urbanas y del desarrollo productivo dando prioridad al aspecto ecológico, de manera integral, trabajando en lo posible en equipos interdisciplinarios para coordinar, planear e intercambiar información.
- Apoyo a proyectos productivos y comunitarios, con asesorías, asistencia técnica y proyectos demostrativos, en forma individual o a organizaciones locales.
- Programas de organización conjunta de eventos de carácter cultural, tales como presentaciones artísticas, seminarios, conferencias y cursos cortos de capacitación.
- Asesorar, promover, difundir y apoyar proyectos especiales.
- Ofrecer Talleres, Seminarios, Diplomados, Licenciaturas y Posgrados.

J

Mendoza

3

3

- Otros aspectos no previstos, pero que coadyuven al logro de los objetivos comunes de ambas partes.

En virtud de lo declarado y para el logro de las finalidades de este Contrato las partes se sujetan al presente al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se obliga **"UNIVERSIDAD UNILÍDER"** a:

- a) Proporcionar una beca del 50%, en la inscripción del primer cuatrimestre para sus programas de Preparatoria, Licenciatura y Posgrado a los empleados de **"EL ISSSTESON"**.
- b) Proporcionar una beca del 50%, en la inscripción del primer cuatrimestre para los programas de Preparatoria, Licenciatura y Posgrado a familiares directos del personal sindicalizado de **"EL ISSSTESON"**.
- c) Conforme al reglamento de becas de **"UNIVERSIDAD UNILÍDER"**, se proporcionará hasta un 35% de beca en las mensualidades para sus programas de Preparatoria, Licenciatura y Posgrado a empleados de **"EL ISSSTESON"**.
- d) Conforme al reglamento de becas de **"UNIVERSIDAD UNILÍDER"**, se proporcionará hasta un 25% de beca en las mensualidades para sus programas de Preparatoria, Licenciatura y Posgrado a familiares directos del personal sindicalizado de **"EL ISSSTESON"**.

**SEGUNDA.-** Se obliga **"EL ISSSTESON"** a:

- a) Para tener derecho a los descuentos mencionados en los incisos "a", "b", "c" y "d" los interesados deberán presentar documentos comprobatorios de su relación laboral.
- b) Proporcionar espacios disponibles para los alumnos practicantes de **"UNIVERSIDAD UNILÍDER"**.

**TERCERA.-** **"EL ISSSTESON"** permitirá a **"UNIVERSIDAD UNILÍDER"** incluir sus nombres y/o logotipos en su promoción, así como el compromiso de facilitar el acceso al personal que la conforman con el fin de que **"UNIVERSIDAD UNILÍDER"** les informe sobre los servicios educativos que ofrece.

**CUARTA.-** Los alumnos de **"EL ISSSTESON"**, inscritos en **"UNIVERSIDAD UNILÍDER"**, quedarán sujetos a disponibilidad de cupo en las carreras que ofrece **"UNIVERSIDAD UNILÍDER"**.

**QUINTA.-** Todo alumno inscrito de **"EL ISSSTESON"** se sujetará a los reglamentos internos establecidos por **"UNIVERSIDAD UNILÍDER"**.

3

**SEXTA.-** "EL ISSSTESON" dará a conocer, cada tres años con cuatro meses o al concluir la Licenciatura, a "UNIVERSIDAD UNILÍDER", las observaciones con respecto al mejoramiento de los planes y programas de estudio, de acuerdo a sus necesidades.

**SEPTIMA.-** "EL ISSSTESON" formará parte del consejo de vinculación de "UNIVERSIDAD UNILÍDER", con el propósito de mejorar la preparación académica y profesional de sus alumnos y facilitar su incorporación en el mercado laboral.

**OCTAVA.-** Será condición para mantener el presente convenio que continúe el interés de ambas partes en la realización del mismo.

**NOVENA.-** Se establece revisar anualmente los términos del presente convenio y de existir diferencia, esta se analizará y reformulará para su ratificación en un nuevo convenio, previa autorización de ambas partes. Para este efecto, "EL ISSSTESON" proporcionará a "UNIVERSIDAD UNILÍDER" la propuesta de Reforma al presente Convenio, mientras que "UNIVERSIDAD UNILÍDER" le proporcionará a "EL ISSSTESON" una respuesta formal a la solicitud presentada.

**DECIMA.-** Las partes acuerdan que de la operación del programa existirá un beneficio mutuo, a lo largo del período contemplado en el presente contrato.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes manifiestan que no habrá relación laboral de una frente a otra, en sustitución o en forma solidaria aún frente a terceros, por lo que el personal de cada una de ellas que sea comisionado para la realización de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución de la cual tiene su relación laboral, por lo que cada una de las partes será responsable individualmente de su personal, deslindando de responsabilidades obrero-patronales a ambas partes.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Las partes convienen y aceptan, que la vigencia del presente contrato será por tiempo indeterminado, sin embargo "EL ISSSTESON" podrá darlo por terminado en forma anticipada mediante aviso por escrito a "UNIVERSIDAD UNILÍDER" con tres (03) días naturales de anticipación.

**DÉCIMO TERCERA.-** El presente acuerdo de voluntades es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación y cumplimiento, las partes se sometan expresamente a las Leyes y Tribunales del Estado de Sonora.

**L E I D O** que fue en forma íntegra el presente Contrato y sabedoras las partes que en él intervienen de su alcance y consecuencias jurídicas, lo ratifican y firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México a los nueve días del mes de Enero del año dos mil doce.

Por "UNIVERSIDAD UNILÍDER"



MTRA. EMMA ALICIA AYALA CONTRERAS  
RECTORA

Por "EL ISSSTESON"



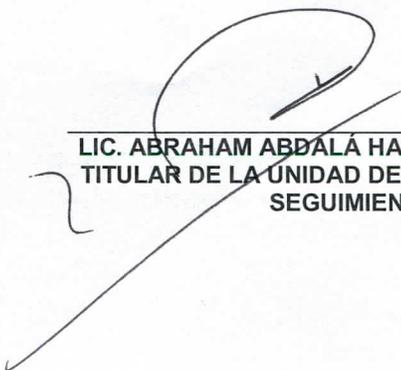
L.A.P. TERESA DE JESUS LIZÁRRAGA F.  
DIRECTOR GENERAL

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

**TESTIGOS**



MTRA. MARÍA LUZ ARAMBURO PÉREZ  
COORDINADORA DE PLANEACIÓN  
Y VINCULACIÓN



LIC. ABRAHAM ABDALÁ HALLACK NEVÁREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y  
SEGUIMIENTO



Esta hoja de firmas es parte integrante del Contrato de Colaboración Académica y apoyo entre  
"UNIVERSIDAD UNILIDER" y "EL ISSSTESON".

